



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVisA N° 308 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAVisA N° 303 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAVisA" - ID N° 464.319.

Asunción, 26 de agosto de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 579/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Asuntos Legales, los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAVisA" - I.D. N° 464.319, para su verificación y autorización correspondiente de la Rectificación del Artículo N° 1 de la Resolución DINAVisA N° 303 de fecha 19 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley N° 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 308 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAUSA N° 303 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" - ID N° 464.319.

Asunción, 26 de agosto de 2025.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2025 de fecha 31 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 526.828.325 (Guaraníes quinientos veintiséis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veinticinco), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación. Y para los ejercicios 2026 y 2027 se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **se recomienda la adjudicación en los Lotes 1 - 2 - 3 - 4, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" – I.D. N.º 464.319, a la firma PRODPAR S.A. R.UC. N° 80086796-3, sistema de adjudicación por LOTE.**

Que, por observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones al expediente, dicta que se ha detectado en la resolución de adjudicación, en el resuelve, no se ha consignado la identificación de la empresa adjudicada. En tal sentido, se solicita a la convocante realizar las modificaciones pertinentes, a fin de adecuar el documento a lo estipulado en la normativa vigente.


M.Sc. *Jose Illion*
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 308 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAUSA N° 303 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" - ID N° 464.319.

Asunción, 26 de agosto de 2025.

Que, la facultad de corrección de los actos administrativos tiene base legal en artículo 25 de la Ley N° 6715, que expresa: "La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte"

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que Rectifica el artículo 1°, de la resolución Dinavisa N.º 303/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, correspondiente al llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" – I.D. N.º 464.319.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 3394/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
SANITARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°. MODIFICAR el Artículo N° 01 de la Resolución DINAUSA N° 303 de fecha 19 de agosto de 2025 el cual queda redactado de la siguiente manera:

Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA- ID N° 464.319, de conformidad al siguiente resumen:

Nombre de la empresa: PRODPAR S.A.

RUC: 80086796-3.

Lote: 1 -2 -3- 4.

Monto: 1.692.000.000 (Mil seiscientos noventa y dos millones – IVA Incluido)



MSc. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAVISA N° 308 /2025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 303 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAVISA" - ID N° 464.319.

Asunción, 26 de agosto de 2025.

Lote	Item	Descripción	Especificaciones	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Central y Cordillera	Sede Central y Cordillera A. DINAVISA I (Iturbe 883 casi Manuel Domínguez). B. DINAVISA II (Manuel Domínguez entre Iturbe y Caballero) C. DINAVISA III (Iturbe esq. Manuel Domínguez) D. DINAVISA IV (Caballero N° 951/939 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña) E. DINAVISA V (Ntra. Sra. N° 877 e/ Pinbebuy y Fulgencio R. Moreno) F. DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL (Avda. E. Ayala E/ 33 Orientales) G. DIRECCION GRAL. DE HABILITACION DE ESTABLECIMIENTO (Manuel Domínguez 235 entre Iturbe y Yegros) H. DEPARTAMENTO REGIONAL III CORDILLERA (Concepción N° 812 esq. Avda. Hospital Barrio San Blas) I. DEPARTAMENTO REGIONAL XI CENTRAL San Antonio c/ Mcal. López, Fernando de la Mora/Zona Norte)	Unidad	Mes	24	60.000.000	1.440.000.000
Lote 2	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - coronel Oviedo	Sede Coronel Oviedo DEPARTAMENTO REGIONAL V CNEL. OVIEDO (Avda. Tuyuti e/ Enrique Scavenius)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Lote 3	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Alto Paraná	Sede Alto Parana DEPARTAMENTO REGIONAL X ALTO PARANA (Calle Odone Surubi, Edificio Magdala)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Lote 4	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Pedro Juan Caballero	DEPARTAMENTO REGIONAL XIII PEDRO JUAN CABALLERO (Calle Aquegaben N°352 e/ Natalicio Talavera y Tte. Herrero- Salón Comercial)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Total								1.692.000.000

Artículo 2°.- Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Msc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DICTAMEN DGAL DINAUSA N° 3394 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: ABG. JUAN JOSE SOLER, DIRECTOR GENERAL.
Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF Rectificación de Resolución 303/2025 Adjudicación LPN N° 06/2025.

FECHA: 26 /08/2025.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 579/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a la Dirección de Asuntos Legales, los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" - I.D. N° 464.319**, para su verificación y autorización correspondiente de la Rectificación del Artículo N° 1 de la Resolución DINAUSA N° 303 de fecha 19 de agosto de 2025;

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.



Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2025 de fecha 31 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 526.828.325 (Guaraníes quinientos veintiséis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veinticinco), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación. Y para los ejercicios 2026 y 2027 se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, **se recomienda la adjudicación en los Lotes 1 - 2 - 3 - 4, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" – I.D. N.º 464.319, a la firma PRODPAR S.A. R.UC. N° 80086796-3, sistema de adjudicación por LOTE.**

Que, por observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones al expediente, dicta que se ha detectado en la resolución de adjudicación, en el resuelve, no se ha consignado la identificación de la empresa adjudicada. En tal sentido, se solicita a la convocante realizar las modificaciones pertinentes, a fin de adecuar el documento a lo estipulado en la normativa vigente.

Que, la facultad de corrección de los actos administrativos tiene base legal en artículo 25 de la Ley N° 6715, que expresa: "La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que Rectifica el artículo 1°, de la resolución Dinavisa N.º 303/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, correspondiente al llamado de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA**" – I.D. N.º 464.319.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 303/2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA – ID N° 464.319.-

Asunción, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 550/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **PRODPAR S.A. – RUC N° 80086796-3**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" - I.D. N° 470.988**, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que, la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 "QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA", en su artículo 3° establece que "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia.

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: "...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...", estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Dr. Q. F. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 303 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA – ID N° 464.319.-

Asunción, 19 de agosto de 2025.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2025 de fecha 31 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 526.828.325 (Guaraníes quinientos veintiséis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veinticinco), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación. Y para los ejercicios 2026 y 2027 se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria"

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en el Art. 45° dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2464/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación en los **Lotes 1 - 2 - 3 - 4, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA" – I.D. N.º 464.319, a la firma PRODPAR S.A. R.UC. N° 80086796-3, sistema de adjudicación por LOTE**

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA– ID N° 464.319.**



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 303 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA – ID N° 464.319.-

Asunción, 19 de agosto de 2025.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAUSA/DGAL N° 3226/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA– ID N° 464.319, de conformidad al siguiente resumen:

Lote	Item	Descripción	Especificaciones	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Central y Cordillera	Sede Central y Cordillera A. DINAUSA I (Iturbe 883 casi Manuel Domínguez). B. DINAUSA II (Manuel Domínguez entre Iturbe y Caballero) C. DINAUSA III (Iturbe esq. Manuel Domínguez) D. DINAUSA IV (Caballero N° 951/939 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña) E. DINAUSA V (Ntra. Sra. N° 877 e/ Piribebuy y Fulgencio R. Moreno) F. DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL (Avda. E. Ayala E/ 33 Orientales) G. DIRECCION GRAL. DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO (Manuel Domínguez 235 entre Iturbe y Yegros) H. DEPARTAMENTO REGIONAL III CORDILLERA (Concepción N° 812 esq. Avda. Hospital Barrio San Blas) I. DEPARTAMENTO REGIONAL XI CENTRAL San Antonio c/ Mcal. López, Fernando de la Mora/Zona Norte)	Unidad	Mes	24	60.000.000	1.440.000.000
Lote 2	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - coronel Oviedo	Sede Coronel Oviedo DEPARTAMENTO REGIONAL V CNEL. OVIEDO (Avda. Tuyuti e/ Enrique Scavenius)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Lote 3	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Alto Paraná	Sede Alto Paraná DEPARTAMENTO REGIONAL X ALTO PARANA (Calle Odone Surubi, Edificio Magdala)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Lote 4	1	Servicio de Limpieza Integral Tercerizado para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Pedro Juan Caballero	DEPARTAMENTO REGIONAL XIII PEDRO JUAN CABALLERO (Calle Aquidaban N°352 e/ Natalicio Talavera y Tte. Herrero-Salón Comercial)	Unidad	Mes	24	3.500.000	84.000.000
Total								1.692.000.000

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

MSc. Q.F. Jorge Iliou
 Director Nacional Interino
 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Resolución DINAUSA N° 303 /2025.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA – ID N° 464.319.-

Asunción, 19 de agosto de 2025.

- Artículo 2°.-** Establecer que forman parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, la tabla comparativa de precios y el Cuadro de Precio Adjudicados.
- Artículo 3°.-** Establecer que los Contratos con las firmas adjudicadas serán suscriptos por el Titular de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y refrendados por el Titular de Dirección General de Administración y Finanzas de la DINAUSA.
- Artículo 4°.-** Designar al Lic. Roberto Ramírez con CI N° 1.232.114, funcionario del Departamento Administrativa, como encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, siendo responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 102 y 103 del Decreto N°2264/2024, así como de velar por la vigencia del mismo y la vigencia de las garantías respectivas.
- Artículo 5°.-** Disponer que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. Objeto de Gasto 245, y siendo el llamado Plurianual, por lo cual las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y 2027 se encuentran sujetas a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



DICTAMEN DGAL DINAUSA N° 3226 /2025.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA.
Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF.

DE: Dirección General de Asuntos Legales – DGAL.

REF LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA” - I.D. N° 470.988.

FECHA: 14 /08/2025.

Que, por Memorando DOC/DGAF N° 550/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva la propuesta para la adjudicación de la firma **PRODPAR S.A. – RUC N° 80086796-3**, para los Lotes 1, 2, 3 y 4, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA” - I.D. N° 470.988**, acompañando el Informe de Evaluación, los antecedentes del llamado y;

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “*De la Salud*”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que la Ley 7361/2024, modifica y amplía las disposiciones de los artículos 3°, 5°, 13, 17, 21, 27, 53, 54 y 55, de la Ley N° 6788/2021 “**QUE ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**”, en su artículo 3° establece que “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria será la autoridad responsable en materia de regulación sanitaria de productos para la salud como medicamentos y afines, así como también en materia de alimentos y afines, conforme lo establecido en este artículo y las demás disposiciones de la presente ley, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como ministerio con la rectoría sectorial en la materia...”

Que la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos... p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos... t) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA)...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia entendiendo que la dirección, administración y representación legal de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), estará a cargo de un Director Nacional, el cual será su máxima autoridad y en tal carácter será el responsable directo de la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad. La misma Ley en el Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir estableciendo en su inciso 16) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Manuel Domínguez e/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay

Manuel Domínguez R.
Jefe Interino
de Sumarios por
Infracciones Sanitarias
DINAUSA



Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023”.

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92/2025 de fecha 31 de mayo de 2025, por un monto total de Gs. 526.828.325 (Guaraníes quinientos veintiséis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veinticinco), para el ejercicio fiscal 2025 – Rubro 245 Servicios de limpieza, aseo y fumigación. Y para los ejercicios 2026 y 2027 se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Que, por Ley N° 7361/2024, se modifican y amplían las disposiciones de la Ley N° 6788/2021” “Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria”

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en el Art. 45° dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art 57° establece el contenido de las bases de contratación.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 14 de agosto de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

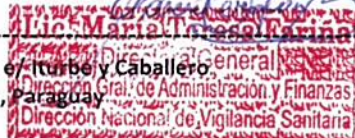
Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2464/2024 que lo reglamenta y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación en los **Lotes 1 - 2 - 3 - 4, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA” – I.D. N.º 464.319, a la firma PRODPAR S.A. R.UC. N° 80086796-3, sistema de adjudicación por LOTE**

Que, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone que: “Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL REQUERIDOS PARA LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DINAUSA– ID N° 464.319.**

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Manuel Domínguez de Iturbide y Caballero
Asunción, Paraguay



Aracelio A. Giménez R.
Jefe Interino
Dpto. de Sumarios por
Infracción de Sumarios por
Dirección de Sumarios
DINAUSA